



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

1º de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Los preceptos establecidos por el Decreto Municipal 1730/2021 convalidado por Ordenanza N° 4.439 el cual instituye el Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" cuya finalidad es impulsar, promover y fomentar diversas actividades de educación y capacitación formal y no formal que puedan desarrollarse,

Que en este contexto esta administración municipal le ha dado preferente relevancia y aplicación a esta normativa impulsando proyectos educativos tanto en lo que tiene que ver con la instrucción en los diversos niveles de enseñanza como así también en procurar la infraestructura necesaria para desarrollar actividades que garanticen el progreso en conocimientos para niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN suscripto con la UNIVERSIDAD DEL ESTE cuyo objeto es el desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas las cuales en función de las competencias de ambos estamentos tienden a viabilizar proyectos, propuestas académicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de prácticas profesionales, investigación, estudios y toda otra acción conducentes para la consecución de los fines propuestos,

Que el artículo 4to. del Decreto de creación del Programa Monte Educa "autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con diversas instituciones y a recibir aportes económicos de origen nacional e internacional que puedan ser obtenidos para llevar adelante el Programa"

Que el Convenio Marco suscripto es el inicio de una relación con la citada Universidad con acciones dirigidas a ampliar el abanico de oportunidades educativas y de capacitación en nuestra ciudad, lo cual será implementado a través de Actas Complementarias y/o Convenios Específicos en los cuales se establecerán los objetivos concretos, planes de trabajo, recursos humanos y técnicos, etc.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto con la UNIVERSIDAD DEL ESTE y esta Municipalidad de Monte, cuyo objetivo es el desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas para la implementación de proyectos, propuestas académicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de prácticas profesionales, investigación, estudios, etc., con los alcances que en el citado instrumento administrativo se consignan, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.567

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte